



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ASUNTOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL
DE TRABAJO

Subdirección General de
Relaciones Laborales

O F I C I O

S/REF:

N/REF: Regulación de empleo.- AMZ/JMM/ASM
Expte: 38/06

FECHA:

ASUNTO:

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES	
Dirección General de Trabajo	
Servicio de Expediente de Despido y de Regulación	
de Empleo	
26 DIC. 2006	
SALIDA	602

Con fecha de hoy el Ilmo. Sr. Director General
de Trabajo, ha resuelto lo siguiente:

VISTO: El expediente de despido colectivo presentado por D. Angel Diaz Plasencia, representante de la empresa "TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.", con domicilio en Azca 28020 Madrid, Plaza Carlos Trias Bertrán, 7 y dedicada a las telecomunicaciones de uso público

Y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Con fecha 24-11-06, tuvo entrada en este Centro Directivo el referido expediente en el que la empresa viene a solicitar autorización para extinción de los contratos de trabajo de 200 trabajadores de su plantilla, pertenecientes a los centros de trabajo que se señalan en su solicitud, basándose en la causas productivas y organizativas contempladas en el artículo 51 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

SEGUNDO: La empresa adjunta con su solicitud la siguiente documentación:

- La comunicación del inicio del período de consultas, entrega de la documentación preceptiva del expediente y solicitud de informe al mismo al

CORREO ELECTRÓNICO

amongez@mtas.es

C/ Pío BAROJA, 6
28071 MADRID
Tel: 91 363 18 00
FAX: 91 363 20 38



Comité Intercentros de la empresa.

- Escrito de solicitud de despido colectivo.
- La Memoria Explicativa de las causas que determinan el expediente.
- Los Balances y cuentas de Resultados de los tres últimos ejercicios y provisionales al 31-10-06.
- El Plan de Acompañamiento Social.
- Las listas de trabajadores de la totalidad de la plantilla de la empresa.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1995, ha sido solicitado informe sobre el expediente a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social. Asimismo ha sido puesto en conocimiento del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM) la iniciación del procedimiento de despido colectivo.

CUARTO: De acuerdo con los Reales Decretos de traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de expedientes de regulación de empleo, se ha solicitado informe a las Comunidades Autónomas donde radican los centros de trabajo afectados por el expediente.

QUINTO: Con fecha 14-12-06, ha tenido entrada en este Órgano Directivo escrito de la empresa de solicitud final del expediente al que acompaña el Acuerdo de la misma fecha, celebrado entre la misma y la mayoría absoluta de los miembros del Comité Intercentros de "TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A." (12 sobre 13),



para la autorización de la extinción de las relaciones laborales de hasta un máximo de 170 trabajadores de su plantilla pertenecientes a los centros de trabajo de la empresa indicados en su solicitud; todo ello en la forma términos, condiciones y calendario de aplicación del expediente pactados en dicho Acuerdo.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Esta Dirección General es competente para resolver la presente solicitud de conformidad con el artículo 51 del Texto Refundido, del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de marzo Real Decreto 43/96, de 19 de Enero, artículo 12 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, Real Decreto 1600/2004, de 2 de Julio y Orden de 11 de julio de 2006.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51.5 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, procede autorizar a la representación legal de la empresa solicitante, la extinción de las relaciones laborales de hasta un máximo de 170 trabajadores de su plantilla, pertenecientes a los centros de trabajo que la empresa señala en su solicitud, todo ello en la forma, términos, condiciones y calendario de aplicación del expediente que se expresan en los acuerdos alcanzados, con fecha 14-12-06, entre la citada empresa y la mayoría absoluta de los miembros del Comité Intercentros de la empresa (12 votos favorables de los 13 miembros que componen dicho Comité Intercentros); teniendo en cuenta que no se aprecia la existencia de dolo, fraude, coacción o



abuso de derecho en su consecución, ni tampoco que los mismos por inexistencia de la causa motivadora de la situación legal de desempleo y existencia de indicios de fraude, tengan por objeto la obtención indebida de las prestaciones por desempleo por parte de los trabajadores afectados.

Por todo lo expuesto,

ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

ACUERDA :

1.- AUTORIZAR en los términos del pacto de despido colectivo celebrado, con fecha 14-12-06, entre la empresa “TELEFÓNICA TELECOMUNICACIONES PÚBLICAS, S.A.” y el Comité Intercentros de la misma, la extinción de las relaciones laborales de hasta un máximo de 170 trabajadores pertenecientes a los referidos centros de trabajo que la empresa indica en su solicitud, en la forma, términos, condiciones y calendario de aplicación del expediente, estipulados en el citado pacto de 14-12-06, cuyo texto se adjunta a esta resolución.

La presente autorización de extinción de relaciones laborales tendrá vigencia y podrá aplicarse por la empresa desde la fecha de esta resolución hasta el 31-12-07.

2.- Declarar a los trabajadores afectados en situación legal de desempleo y con derecho a percibir por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), las prestaciones que legalmente les correspondan.

3.- La empresa, a medida que vaya poniendo en práctica la presente autorización, presentará ante el Servicio Público de Empleo Estatal (INEM), las listas de



Hoja nº 5

trabajadores afectados, aportando, asimismo, sus documentos de cotización a la Seguridad Social. De la misma forma la empresa presentará ante esta Dirección General las listas de trabajadores afectados cuando, de forma escalonada en el tiempo, haga uso de la presente autorización.

NOTIFIQUESE.- Esta resolución a los interesados de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, pudiendo interponerse contra la misma recurso de alzada en el plazo de un mes desde su notificación, ante el Ministro de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo establecido en los artículos 107 y 114 de la citada Ley 30/92.

26 DIC. 2006

Madrid,
El Consejero Técnico

Alvaro J. Monge Zelaya



D. Angel Díaz Plasencia.- Telefónica Telecomunicaciones Públicas, S.A

CORREO ELECTRÓNICO

amongez@mtas.es

C/ Pío BAROJA, 6
28071 MADRID
Tel: 91 363 18 00
FAX: 91 363 20 38